



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 087-R-UNICA-2023

Ica, 24 de mayo del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 039-R-UNICA-2023 de la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva resuelve DEROGAR la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las Universidades públicas", debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo;

Que, mediante Oficio N° 0419-2023-SUNEDU-02-15, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU procede a dejar sin efecto la vigencia legal del registro de firmas del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desde el 05 de mayo del año 2023; y asimismo establece que en cumplimiento de lo dispuesto en los informes de Asesoría Legal N° 249-2023-SUNEDU-03-06, de fecha 05 de abril del 2023, y el Informe Legal especializado dirigido a la Superintendencia de SUNEDU, se requiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para que indique el nombre del docente principal más antiguo con grado de doctor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de Ica, para el registro correspondiente de datos como Rector, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00583-RRHH-UNICA-2023, que remite Informe N° 073-E/URH-DGA-UNICA-2023, sustentado en los Registros de Escalafón Docente, informa a SUNEDU que el docente principal más antiguo de la Universidad es la Dra. Kuroki de Kawata Ana María;

Que, mediante oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, con proveído N° 0480-2023-SUNEDU-02-15-02, PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS;

Que, el inciso IV.5.3. de los Criterios Técnicos para la Supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 014-2019-SUNEDU, respecto de la participación docente en la gestión universitaria de las Universidades Públicas, indica "Las limitaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley Universitaria no son aplicables para aquellos servidores públicos no docentes que de



forma posterior y simultanea se vinculan a la universidad como docentes universitarios, de conformidad con la excepción establecida en el artículo 40 de la constitución política del Perú y en el artículo 3 de la Ley N° 28375, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el numeral 24.2 del Art. 24 del Estatuto Universitario establece que el rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, la Dirección de Servicios Académicos es un órgano que tiene como función planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional, tales como: (i) seguimiento y apoyo al egresado y/o graduado, como mecanismo de retroalimentación de la formación académica; (ii) inserción laboral; y lo concerniente a las prácticas pre profesionales; y (iii) biblioteca, coadyuvando en el proceso de logro de los fines de la Universidad. Asimismo, coordina con las comisiones curriculares para el desarrollo de los servicios de acuerdo con las necesidades de diseño curricular. (...);

Que, con Oficio N° 039-R-UNICA-2023 la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se encargue al servidor administrativo HÉCTOR WILLIAM CARLOS CRUCES como director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al servidor administrativo **HÉCTOR WILLIAM CARLOS CRUCES** como director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Rectoral.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°: COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Dr. Ana María Kuroki de Kawata*  
Dr. Ana María Kuroki de Kawata  
RECTORA (I)



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHEQUE*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHEQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)